



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de agosto del 2005  
No. 32

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE  
TECAMAC.

AVISOS JUDICIALES: 2738, 1257-A1, 1279-A1, 1284-A1, 1282-A1, 2888,  
2889, 2890, 2891, 2881, 2882, 2885, 1128-B1, 1129-B1, 1130-B1,  
1131-B1, 1132-B1, 1133-B1, 1134-B1, 1135-B1, 2892, 2993, 2894, 2896,  
1287-A1, 1288-A1, 1123-B1, 1126-B1 y 1127-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2884, 2897, 2899, 1124-B1,  
1125-B1, 2883, 1286-A1, 2898, 1283-A1, 1281-A1, 2886, 2895, 2887 y  
1285-A1.

## SUMARIO:

### "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

#### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCION V DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC; Y

#### CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005.

Que en términos de su Ley de creación, la Universidad Tecnológica de Tecámac, es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, formar técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación al incorporar los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.

Que el 26 de julio de 1999 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Tecámac, el cual regula la organización y el funcionamiento de este Organismo, estableciendo los niveles jerárquicos y las líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que lo integran.

Que de conformidad con el modelo de crecimiento organizacional previsto para la Universidad Tecnológica de Tecámac, se determinó crear la Dirección de Planeación y Evaluación y la Contraloría Interna; la primera con el fin de agrupar y dar mayor congruencia a las funciones de planeación, programación y evaluación de la Universidad y la segunda, con el propósito de vigilar, fiscalizar y controlar los ingresos, gastos, recursos y obligaciones del Organismo.

Que para responder a los requerimientos del entorno, la Universidad Tecnológica de Tecámac incorporó en sus planes y programas de estudio la carrera de administración, lo que permitirá formar profesionales que atiendan las exigencias del desarrollo administrativo.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas, es necesario que la Universidad Tecnológica de Tecámac expida un nuevo Reglamento Interior, que sea congruente con la estructura orgánica que le ha sido autorizada y en el que se establezca el ámbito competencial y las líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran a este organismo descentralizado, a fin de establecer una adecuada distribución del trabajo, que contribuya al cumplimiento de los programas, objetivos y funciones a su cargo.

Que en mérito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC

### CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Tecámac.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Ley, a la Ley que crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica de Tecámac.
- II. Universidad u Organismo, a la Universidad Tecnológica de Tecámac.
- III. Consejo Directivo, al Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tecámac.
- IV. Rector, al Rector de la Universidad Tecnológica de Tecámac.

**Artículo 3.-** La Universidad tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere la Ley y otras disposiciones legales.

**Artículo 4.-** La Universidad se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su reglamento, así como por lo que establezcan otros ordenamientos legales.

**Artículo 5.-** La Universidad conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

**Artículo 6.-** La dirección y administración de la Universidad corresponden:

- I. Al Consejo Directivo; y
- II. Al Rector.

### CAPITULO II DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 7.-** El Consejo Directivo es el órgano de gobierno de la Universidad, al que le corresponde el ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales.

Las determinaciones del Consejo Directivo serán obligatorias para el Rector y las unidades administrativas que integran al Organismo.

**Artículo 8.-** El Consejo Directivo se integrará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

### CAPITULO III DEL RECTOR

**Artículo 9.-** Corresponde al Rector, además de las señaladas en la Ley, las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar el funcionamiento de la Universidad, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- II. Administrar el patrimonio de la Universidad, informando lo conducente al Consejo Directivo.
- III. Proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de reconocimientos a los servidores públicos de la Universidad, que por sus méritos o aportaciones se hagan acreedores a los mismos.
- IV. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- V. Integrar comisiones o grupos de trabajo que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Universidad.
- VI. Impulsar la modernización de los trámites y servicios que ofrece la Universidad.
- VII. Proponer al Consejo Directivo la creación de nuevas carreras acordes con los objetivos de la Universidad y con los requerimientos sociales.
- VIII. Promover que las actividades de las unidades administrativas de la Universidad se realicen de manera coordinada.
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.
- X. Expedir los diplomas, constancias, certificados de estudio, y títulos profesionales, así como validar las actas de exámenes profesionales que otorgue la Universidad.
- XI. Otorgar las licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan.
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Consejo Directivo.

**Artículo 10.-** Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Rector se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Secretaría Académica.
- II. Secretaría de Vinculación.
- III. Dirección de División de Procesos de Producción.
- IV. Dirección de División de Informática.
- V. Dirección de División de Electrónica y Automatización.
- VI. Dirección de División de Biotecnología.
- VII. Dirección de División de Administración.
- VIII. Dirección de División de Comercialización.
- IX. Dirección de Planeación y Evaluación.
- X. Dirección de Extensión Universitaria.
- XI. Dirección de Administración y Finanzas.
- XII. Abogado General.
- XIII. Contraloría Interna.

La Universidad contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su manual general de organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la estructura orgánica y presupuesto autorizados al Organismo.

#### **CAPITULO IV DE LOS SECRETARIOS Y DIRECTORES**

**Artículo 11.-** Al frente de cada Secretaría y de cada Dirección de Área y de División habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

**Artículo 12.-** Corresponde a los Secretarios y Directores de Área y de División:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.

- II. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de los programas anuales de actividades y de los presupuestos de la Universidad.
- III. Ejecutar los programas anuales de actividades de la unidad administrativa a su cargo, aprobados por el Consejo Directivo.
- IV. Formular los planes, programas, dictámenes, estudios e informes que les sean requeridos por su superior inmediato.
- V. Proponer modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a modernizar la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- VI. Proponer a su superior inmediato el ingreso, licencias, promoción, remoción y cese del personal de la unidad administrativa a su cargo.
- VII. Acordar con su superior inmediato el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- VIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otro ordenamiento que regule la organización y el funcionamiento de la Universidad y vigilar su aplicación.
- IX. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas de la Universidad, cuando así se requiera.
- X. Desempeñar las comisiones que les encomiende su superior inmediato y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas.
- XI. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, información, datos, apoyo técnico o la asesoría que les sea requerida.
- XII. Proponer a su superior inmediato la suscripción de acuerdos, convenios y contratos orientados al cumplimiento del objeto de la Universidad.
- XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- XIV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Rector.

**CAPITULO V  
DE LAS SECRETARIAS Y DE LA  
ADSCRIPCION DE LAS DIRECCIONES**

**Artículo 13.-** A la Secretaría Académica le corresponde planear, coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos de las carreras que imparte la Universidad, así como coordinar la prestación de los servicios escolares y bibliotecarios de la misma.

**Artículo 14.-** Quedan adscritas a la Secretaría Académica:

- I. Dirección de División de Procesos de Producción.
- II. Dirección de División de Informática.
- III. Dirección de División de Electrónica y Automatización.
- IV. Dirección de División de Biotecnología.
- V. Dirección de División de Administración.
- VI. Dirección de División de Comercialización.

**Artículo 15.-** Corresponde al Secretario Académico:

- I. Someter a la consideración del Rector la normatividad escolar de la Universidad, difundirla y vigilar su cumplimiento.
- II. Proponer y difundir lineamientos para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación de la Universidad.
- III. Impulsar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y de investigación de la Universidad.
- IV. Someter a la consideración del Rector el perfil que deberá reunir el personal académico y de investigación para su contratación.
- V. Proponer al Rector programas de actualización y superación académica y vigilar su cumplimiento.
- VI. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las funciones de servicios escolares y bibliotecarios de la Universidad.
- VII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Rector.

**Artículo 16.-** A la Secretaría de Vinculación le corresponde planear, dirigir, controlar y evaluar las funciones para la coordinación permanente de la Universidad con los sectores público, privado, social; así como los programas de vinculación de los estudiantes con el sector productivo.

**Artículo 17.-** Corresponde al Secretario de Vinculación:

- I. Diseñar el Programa de Vinculación y someterlo a la consideración del Rector.
- II. Proponer, coordinar y evaluar programas, proyectos y estrategias de vinculación de la Universidad.
- III. Proponer mecanismos de vinculación entre la Universidad y los sectores público, privado y social para el cumplimiento de los programas académicos y el beneficio comunitario.
- IV. Promover, en coordinación con la Secretaría Académica, la elaboración de proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico.
- V. Impulsar la aplicación de nuevas técnicas, material didáctico y equipo de apoyo para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos de la Universidad.
- VI. Promover que en los contenidos temáticos de las carreras se incorporen temas y materias orientadas a atender la problemática que presenta el sector productivo de la región.
- VII. Promover la colocación de egresados de la Universidad en el mercado laboral.
- VIII. Proponer al Rector la celebración de acuerdos y convenios con los sectores público, privado y social para la realización de actividades académicas, de investigación, culturales y deportivas de la Universidad.
- IX. Elaborar, ejecutar y difundir programas de educación continua que permitan la actualización y especialización de los egresados de la Universidad, así como de los profesionistas del sector productivo.
- X. Diseñar, en coordinación con las Direcciones de División, los programas sobre prácticas profesionales y estadías.
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y aquellas que le establezca el Rector.

**Artículo 18.-** Quedan adscritas directamente al Rector:

- I. Dirección de Planeación y Evaluación.
- II. Dirección de Extensión Universitaria.
- III. Dirección de Administración y Finanzas.

#### CAPITULO VI DE LAS DIRECCIONES Y DEL ABOGADO GENERAL

**Artículo 19.-** Corresponde a las Direcciones de División, en su respectivo ámbito de competencia:

- I. Proponer al Secretario Académico los contenidos temáticos de los planes y programas académicos y de investigación de la carrera a su cargo, así como su actualización y mejora.
- II. Elaborar y someter a la aprobación del Secretario Académico, el programa operativo de la División a su cargo, así como los programas de estadías, tutorías y servicio social.
- III. Supervisar el desarrollo de las actividades del personal docente adscrito a la carrera a su cargo, así como aplicar exámenes de oposición para ocupar las plazas vacantes en la División que les corresponde.
- IV. Ejecutar los planes y programas de estudio y de investigación de la División a su cargo y vigilar su cumplimiento.
- V. Supervisar la aplicación de los lineamientos académicos en materia de estancias profesionales.
- VI. Proponer y aplicar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, técnicas de enseñanza y métodos de evaluación en las actividades académicas de la División a su cargo.
- VII. Proponer el otorgamiento de estímulos al personal académico y de investigación de la División a su cargo, con desempeño o aportaciones sobresalientes.
- VIII. Participar en la evaluación curricular de la División a su cargo.
- IX. Promover conjuntamente con la Secretaría de Vinculación, mecanismos de coordinación con el sector productivo para la realización de prácticas profesionales de los alumnos de la Universidad.

- X. Programar, en coordinación con la Secretaría de Vinculación, las visitas guiadas, estancias y estadías profesionales de los alumnos.
- XI. Colaborar en la definición del perfil profesional del personal académico de la División a su cargo.
- XII. Integrar la planta docente de la División a su cargo y someterla a la consideración del Secretario Académico.
- XIII. Proponer y coordinar cursos de formación y superación académica del personal docente de la División a su cargo.
- XIV. Fomentar la titulación de los alumnos egresados de la carrera a su cargo.
- XV. Establecer lineamientos para la asignación de becas a los estudiantes de la División a su cargo.
- XVI. Vigilar que los talleres y laboratorios a su cargo se encuentren en condiciones favorables para la realización de las actividades y prácticas inherentes a su División.
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Rector.

**Artículo 20.-** Corresponde a la Dirección de Planeación y Evaluación:

- I. Proyectar el desarrollo de la Universidad a corto, mediano y largo plazos, con la participación de las demás unidades administrativas del Organismo.
- II. Proponer, difundir y vigilar el cumplimiento de las políticas y lineamientos para la planeación, programación, control y evaluación de las actividades de la Universidad.
- III. Coordinar la elaboración del programa de desarrollo de la Universidad, así como establecer las estrategias y mecanismos para su ejecución.
- IV. Vigilar la congruencia de los planes y programas de la Universidad con las estrategias, objetivos y prioridades que en materia educativa establece el desarrollo estatal y federal.
- V. Impulsar la participación de la comunidad universitaria en la planeación del desarrollo de la Universidad.
- VI. Promover conjuntamente con las demás unidades administrativas de la Universidad, el establecimiento y operación de sistemas de gestión de la calidad.
- VII. Generar y mantener actualizada la información sobre las actividades realizadas por la Universidad.
- VIII. Proponer modelos de planeación global de la Universidad, vigilando la congruencia entre las acciones, objetivos y recursos del Organismo.
- IX. Llevar el seguimiento y evaluación de las funciones de la Universidad, proponiendo acciones y estrategias para su cumplimiento.
- X. Coordinar y evaluar las actividades de planeación y evaluación de la Universidad, con base en las disposiciones aplicables.
- XI. Llevar el seguimiento de los compromisos que asuma la Universidad en los convenios y acuerdos suscritos.
- XII. Las demás que le establezcan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Rector.

**Artículo 21.-** Corresponde a la Dirección de Extensión Universitaria:

- I. Planear, ejecutar y evaluar los programas de difusión, culturales, deportivos y de servicios médicos de la Universidad.
- II. Promover y coordinar la realización de eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos y demás actividades que contribuyan a la formación profesional de los estudiantes de la Universidad.
- III. Promover la vinculación de la Universidad con la sociedad, mediante la difusión y extensión del humanismo, la ciencia, la tecnología y la cultura.
- IV. Difundir los servicios que ofrece la Universidad, así como los resultados relevantes obtenidos en sus programas y proyectos.
- V. Extender a la sociedad la actividad institucional de la Universidad, a través acciones de servicio y apoyo a la comunidad.
- VI. Preservar el patrimonio cultural y el acervo artístico de la Universidad.
- VII. Las demás que le establezcan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Rector.

**Artículo 22.-** Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas:

- I. Aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de la Universidad.

- II. Planear, instrumentar y desarrollar sistemas de registro y control de los recursos financieros de la Universidad.
- III. Administrar y custodiar los fondos y valores provenientes de los recursos ordinarios y extraordinarios con los que cuenta la Universidad, en términos de la normatividad federal y estatal aplicable.
- IV. Integrar y someter a la consideración del Rector, los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos de la Universidad.
- V. Ejecutar los procedimientos y mecanismos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión, y verificar su aplicación.
- VI. Procesar la información contable y elaborar los estados financieros del Organismo.
- VII. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto del Organismo e informar al Rector sobre el comportamiento del mismo.
- VIII. Administrar los recursos humanos con que cuenta la Universidad, de conformidad con las normas aplicables.
- IX. Formular conjuntamente con las unidades administrativas de la Universidad, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Organismo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- X. Cumplir con los ordenamientos legales que rijan en materia de adquisiciones, conservación, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles.
- XI. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad.
- XII. Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera la Universidad, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XIII. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo con el Rector.
- XIV. Proveer de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.
- XV. Supervisar el registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad.
- XVI. Integrar y someter a la consideración del Rector los proyectos de manuales de organización y de procedimientos de la Universidad.
- XVII. Promover la capacitación y desarrollo del personal administrativo de la Universidad.
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Rector.

**Artículo 23.-** Corresponde al Abogado General:

- I. Representar a la Universidad en los asuntos judiciales en los que sea parte, previo mandato que al efecto le otorgue el Rector.
- II. Asesorar jurídicamente al Rector en los asuntos competencia de la Universidad.
- III. Formular o revisar los proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y cualquier otro ordenamiento que pretenda expedir o suscribir la Universidad.
- IV. Proporcionar asesoría jurídica al personal de la Universidad, relacionada con el ejercicio de sus funciones.
- V. Compilar y divulgar los ordenamientos jurídicos en los que se sustenta la actuación de la Universidad.
- VI. Vigilar la aplicación de las disposiciones que regulan las relaciones de trabajo en la Universidad.
- VII. Proponer disposiciones normativas complementarias que coadyuven a eficientar el funcionamiento de la Universidad.
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Rector.

**CAPITULO VII  
DE LA CONTRALORIA INTERNA**

**Artículo 24.-** Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Realizar las acciones de control y evaluación a las unidades administrativas del Organismo, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, metas, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal; contratación de servicios, obra pública; programas de inversión,

- adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales asignados a la Universidad.
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que fija la normatividad aplicable.
  - III. Recibir los recursos administrativos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones que emita este Organismo de Control Interno, y remitirlos a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su instrucción y resolución.
  - IV. Ordenar que se presenten las denuncias correspondientes y/o dar vista al ministerio público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa, o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que impliquen la probable responsabilidad penal de los servidores públicos del Organismo.
  - V. Proponer al Rector la aplicación de normas complementarias en materia de control.
  - VI. Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables y las que le encomiende la Secretaría de la Contraloría.

**CAPITULO VIII  
DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

**Artículo 25.-** El Rector será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el Secretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por quien designe el Presidente del Consejo Directivo.

**Artículo 26.-** Los Secretarios, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquéllos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Rector.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se abroga el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Tecámac, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 26 de julio de 1999.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tecámac, según consta en Acta de su XIV Sesión Extraordinaria, celebrada en el municipio de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil cinco.

**ING. AGUSTIN GASCA PLIEGO  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).**

**DR. VICTOR MANUEL MAYORAL GUZMAN  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA  
DE TECAMAC Y SECRETARIO DEL  
CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.

ROMAN PLATA ANDRADE, en el expediente número 267/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del 50% del inmueble ubicado en el lote 29, manzana 22, de la calle 25, de la colonia Ampliación Las Águilas

de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con avenida 6; al sur: 9.50 metros con lote 20; al oriente: 5.50 metros con fracción del mismo lote; al poniente: 7.50 m con calle 25, con una superficie de 102.785 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, al primer día del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.  
2738.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de agosto del año dos mil cinco, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MAXIMINO RUBEN CERON LOPEZ Y OTROS, endosatarios en procuración de ANA LILIA BOBADILLA MARCIAL en contra de LAURA RIVERA SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 318/2003, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, a las catorce horas del día dos de septiembre del año dos mil cinco, el inmueble ubicado en calle Paseos de la Hacienda, manzana veinticuatro, hoy conocida la manzana como Hacienda Altavista, lote noventa y cinco "B", hoy conocido como casa noventa y cinco "B", Fraccionamiento San Buenaventura, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie construida de 52.592 metros cuadrados y mide y linda: planta baja: sureste: 1.550 m y 2.926 m con cochera propia; suroeste: 7.550 m con casa 95 "A"; noroeste: 2.926 m con lote 20, de la manzana 24 y en 1.550 m con patio de servicio; noreste: 2.800 m con patio de servicio, en 1.95° m con lote 94, de la manzana 24 y en 2.800 m con cochera propia, abajo cimentación, arriba con planta alta. Planta alta: sureste: 0.950 m, 0.600 m y 2.996 m con vacío a cochera propia; suroeste: 7.550 m con la casa 95 "A"; noroeste: 2.926 m con lote 20, de la manzana 24 y en 1.550 m con vacío a patio de servicio; noreste: 2.800 m con vacío a patio de servicio, en 1.950 m con lote 94, de la manzana 24, en 1.200 m y 1.600 m con vacío a cochera, abajo con planta baja, arriba con azotea, patio de servicio: 4.449 metros cuadrados, cochera: 24.445 metros cuadrados. Para lo cual se deberá de publicar edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, sirviendo de base para el remate la que cubra la cantidad total de \$ 151,979.85 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), por lo que se convoca postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad arriba indicada.

Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, el día dos de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Licenciado Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.  
1257-A1.-9, 15 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 04/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORDÓÑEZ PEREZ CESAR en contra de DANIEL RUIZ JIMÉNEZ, se ordenó por auto de fecha quince de julio del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados consistentes en: A).- Una televisión, marca JVC, caja negra, modelo C-1327, serie 09320555, de catorce pulgadas, sin control remoto, antena de conejo, buen estado, funcionando, B).- Un

radio despertador, AM, FM, color negro, pequeño, marca Panasonic, modelo RC-6088, sin número de serie, sin tapa, regular estado, sin probar, valuados por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$1,043.00 (UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, atento a lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las trece horas del día uno de septiembre del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, uno de agosto del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1279-A1.-12, 15 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 221/05.

ACTOR: ALVARADO LARA JUAN MANUEL Y MATHA ELENA ALVARADO LARA  
DEMANDADO: JOSE DEL CARMEN ALVARADO NAVA Y JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

ALVARADO LARA JUAN MANUEL Y MARTHA ELENA ALVARADO LARA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de JOSE DEL CARMEN ALVARADO NAVA Y JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle 29 veintinueve del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, marcado con el lote de terreno número 15 (quince), manzana 168 (ciento sesenta y ocho), sección 3ª Tercera, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m linda con lote 6 (seis) al noreste: 12.00 m linda con lote 14 (catorce), al sureste: 7.00 m linda con calle 29 (veintinueve) y al suroeste: 12.00 m linda con lote 16 (dieciséis), con una superficie total de 84 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y siete celebraron contrato de compraventa con el demandado JOSE DEL CARMEN ALVARADO NAVA, respecto del inmueble mencionado en líneas anteriores, al realizar la compra venta fueron enterados los hoy actores que dicho inmueble había sido adquirido por compra venta celebrada con la codemandada JARDINES DE SANTA CLARA S.A., acreditándose con el contrato 5780 de fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: Partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, a favor de Jardines de Santa Clara S.A., a partir de la celebración del contrato la parte actora poseen a título de propietarios el inmueble de manera pública, pacífica, de buena fe y con el carácter de propietarios dicho inmueble. Por lo que la moral demandada JARDINES DE SANTA CLARA S.A., deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los

catorce días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1284-A1.-15, 24 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES ECATEPEC, S.A.

Que en los autos del expediente número: 1189/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PLATA PONCE PABLO ALEJANDRO en contra de INVERSIONES ECATEPEC, S.A., YOLANDA ARACELI PONCE GÓMEZ Y MANUEL ORTIGOZA SALDAÑA, por auto dictado en fecha siete de julio del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada INVERSIONES ECATEPEC, S.A. Ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones. Primera: de los demandados reclamo la propiedad por prescripción positiva adquisitiva, (usucapión), del inmueble que he venido poseyendo pública, pacífica, continua y en carácter de dueño, mismo que se encuentra ubicado actualmente en calle Patos No. 24, lote 12, manzana 48, Fraccionamiento Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, teniendo dicho terreno las siguientes medidas y colindancias, que expresaré en el capítulo de hechos de esta demanda y que se encuentra inscrito bajo la partida 791 A 841, volumen 220, libro 1, sección 1, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, A nombre de INVERSIONES ECATEPEC, S.A. En el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad SEGUNDO: Del Registrador Público de la Propiedad en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cancelación de la inscripción a favor de demandado y que se encuentra inscrito en los antecedentes registrales que menciono en la prestación que antecede. TERCERA: En consecuencia de la prestación anterior que reclamo al demandado, se declare que ha perdido la propiedad de este del inmueble que motiva el presente Juicio, por lo tanto se envíe oficio al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que haga la cancelación de las asientos que se encuentran a nombre del demandado e inscriban a nombre del suscrito por haber operado en mi favor la prescripción positiva adquisitiva. CUARTA: Solicito que, previamente a la recepción de la información testimonial propuesta se publiquen un extracto de mi solicitud, por tres veces, de tres en tres días, en el periódico de amplia circulación que determine su Señoría y en el Boletín del Registro Público. QUINTA: Hecha la publicación anterior solicito, se declare que el suscrito, en su carácter de poseedor, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción, del inmueble descrito en el punto uno de este curso. Fundándose en los siguientes hechos. 1.- Los señores Yolanda Araceli Ponce Gómez y Manuel Ortigoza Saldaña adquirieron de INVERSIONES ECATEPEC, S.A. ciento sesenta metros cuadrados de terreno ubicado en manzana 48, lote 12, de la calle Patos No. 24, Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante contrato preliminar de compraventa celebrado en fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete con la multicitada empresa INVERSIONES ECATEPEC, S.A. quien se ostenta como dueño de dicho inmueble y quien dice estar legalmente constituido y legitimado para realizar dicha operación sin reservarse derecho alguno, el inmueble a que se refiere lo anteriormente expuesto, tiene una superficie de 160 00 m2. con las colindancias y dimensiones siguientes: al norte: 20 m con lote 11, al sur: 20 m con lote 13, al oriente: 8 m con calle de los patos y al poniente: 5 m con lote 54. Ignorando su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento a los codemandados por edictos, haciéndole

saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese en los estrados del Tribunal, el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dos de agosto del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos: Lic. Ma. Erendira Oliva Vieyra.-Rúbrica.  
1284-A1.-15, 24 agosto y 2 Septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 3º. de lo Civil, señaló mediante auto de fecha siete de julio del año en curso, las nueve horas con treinta minutos del día seis de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de JUAN BECERRIL JIMENEZ Y OTRA, expediente 501/2000, respecto del bien inmueble ubicado en: LA MANZANA 48, LOTE 34, FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN ANTONIO, CALLE RANCHO NAVAJILLAS NUMERO 41-A IZQUIERDA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario de México, fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 4 de agosto de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1282-A1.-15 y 25 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número: 367/05, ANDRES SANCHEZ SOTO, promueve diligencias de información de dominio, para efectos de justificar la posesión y en consecuencia acreditar el dominio pleno, respecto de un terreno ubicado en calle Guillermo Prieto 503, Colonia San Sebastián, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Mercedes Consuelo Zárate, al sur: 7.50 m con Abat Eloy Guadarrama Guadarrama, al oriente: 8.90 m con Julio Sánchez Soto y Lidia Sánchez Soto; poniente: 8.85 m con calle, Guillermo Prieto, con una superficie aproximada de: 157 00 m2. Haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a ocho de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2888.-15 y 18 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 365/05, en la vía de procedimiento judicial no contencioso información ad-perpetuam, promovido por SONIA MARTINEZ NAVA, respecto del bien inmueble, ubicado en privada de JOSE LOPEZ PORTILLO S/N en el Barrio de La Magdalena, en San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con Angel Martínez Sánchez, al sur: 14.00 m con Luis Nava Chávez, al oriente: 12.00 m con privada familiar y al poniente: 12.00 m con Faustino Zarco. Y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.- Dado en la Ciudad de Toluca, de Lerdo, México, a los tres días del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2889.-15 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Por auto de fecha 31 treinta y uno de marzo de dos mil cinco, dictado en el expediente número: 360/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE MARTINEZ OLIVARES Y BERNARDA RIOS VILCHIS, en contra de ENEDINA VARGAS SALINAS, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración, de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplazara por medio de edictos a ENEDINA VARGAS SALINAS haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, que FELIPE MARTINEZ OLIVARES Y BERNARDA RIOS VILCHIS, le demandan las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad respecto de la menor IVONNE MARTINEZ VARGAS, b).- El ejercicio de la patria potestad a favor de FELIPE MARTINEZ OLIVARES Y BERNARDA RIOS VILCHIS.

Basándose para ello en los siguientes hechos:

Que su hijo DAMIAN MARTINEZ RIOS, mantuvo una relación con ENEDINA VARGAS SALINAS, procreando de dicha unión a la menor IVONNE MARTINEZ VARGAS, estableciendo ambos su domicilio en la calle Morelos número 306 en San Mateo Oxtotitlan en Toluca, México, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres DAMIAN MARTINEZ RIOS, falleció y la señora ENEDINA VARGAS SALINAS, se quedó a cargo de la menor IVONNE MARTINEZ VARGAS, en fecha diecisiete de

enero de mil novecientos noventa y cinco los promoventes celebraron convenio con la señora ENEDINA VARGAS SALINAS, misma que dejó la custodia de la menor IVONNE MARTINEZ VARGAS a favor de FELIPE MARTINEZ OLIVARES Y BERNARDA RIOS VILCHIS, por lo que solicitan se declare judicialmente la custodia definitiva de la menor a su favor.

Enseguida y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijar el Secretario en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente en Toluca, México, el día primero de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2890.-15, 24 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

RICARDO FLORES LOPEZ.

En el expediente marcado con el número: 390/04, Juicio Ordinario Civil, promovido por ESCUTIA TORRES SERGIO, demanda de RICARDO FLORES LOPEZ Y RAYMUNDO GONZALEZ TORRES, que por sentencia se declare la usucapación que ha operado a favor del suscrito tal y como lo ordenan los artículos 910, 911, 912, 932 y demás relativos del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto de la finca urbana marcada con el número 67, de la Avenida Hacendado, lote 34, manzana 19, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Distrito Habitacional "H" 61, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de: noventa y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al suroriente: en 6.00 m con Avenida del Hacendado, al surponiente: en 16.52 m con lote treinta y tres, al norponiente: en 6.00 m con límite del Fraccionamiento, al nororiente: en 16.50 m con lote treinta y cinco.

La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, del inmueble que se detalla en líneas arriba y que en obvio de repeticiones se tiene por reproducidas como si se insertaran a la letra, a fin de que la misma me sirva como título legítimo de propiedad. Haciéndole saber al demandado RICARDO FLORES LOPEZ, que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación, en la población se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado en el local de este Juzgado, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

2891.-15, 24 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SERGIO RAUL LUNA Y ROSA MARIA VILLA GAMBOA.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor J. CRUZ VENADO TEJEDA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapación, en el

expediente número 423/2005, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno catorce de la manzana cuatro del fraccionamiento Sagitario VI, municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 7.00 metros con calle, al sur: 7.00 metros con lote veintinueve, al oriente: 17.15 metros con lote quince, al poniente: 17.15 metros con lote trece. B).- La cancelación y tildación de la inscripción de lote de terreno objeto del presente juicio que aparece a favor del señor SERGIO RAÚL LUNA en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 326, volumen 779 libro primero de la sección primera de fecha 04 de junio de 1987, e inscriba a nombre de la suscrita la sentencia ejecutoriada que declare que la usucapión ha operado a mi favor. Comunicándoles a ustedes que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cinco días del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2881.-15, 25 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CONCEPCION GARCIA MENDOZA  
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que la señora MARTHA MATHILDE MARTINEZ RAMIREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 883/2004, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble ubicado en la casa sin número oficial de la calle Teotihuacan, del lote de terreno número ocho de la manzana treinta y uno, del conjunto habitacional Nueva Atzacualco, municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.75 metros con lote 9, al sur: 15.75 metros con lote 7, al oriente: 8.00 metros con lote diecisiete, al poniente: 8.00 metros con calle Teotihuacan. B).- La cancelación y tildación de la inscripción de lote de terreno objeto del presente juicio que aparece a favor de la parte demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 540, volumen 85, libro primero, de la sección primera de fecha 16 de noviembre de 1967, e inscriba a nombre de la suscrita la sentencia ejecutoriada que declare que la usucapión ha operado a mi favor. Comunicándole a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio en el

boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cinco días del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica

2882.-15, 25 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 865/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE AGUILAR PENA, endosatario en propiedad de TERESA MORALES CACIQUE, en contra de SAUL LEONARDO FLORENCIO ordenándose la publicación de la segunda almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veinticinco de agosto de dos mil cinco la venta del bien embargado consistente en: "Un vehículo marca Nissan, modelo Platina Q.T. M.S.A. año 2004, color Titanio, número de serie 3N1JHOIS14LO68932, motor QO84944BY, placas LXJ-18-21 del Estado de México", sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$71,100.00 (SETENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), monto resultante con la reducción del diez por ciento legal, por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado, sirviendo como postura legal el monto por el cual sale a remate, así mismo para los postores que concurren a dicha almoneda con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al primer código en consulta, sera postura legal las dos terceras partes de la cantidad referida, debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y también deberán de ser fijados en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica

2885.-15, 16 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE GARZA CAMACHO  
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que BLANCA AGUSTINA DIAZ IBARRA Y ALMA CELESTINA DIAZ IBARRA, promueven por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 78/2005, las siguientes prestaciones: A).- Demandamos la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 5, manzana 14, colonia Nueva Aragón, Ecatepec, México, con una superficie de 152.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 04, al sur: 19.00 metros con lote 06, al oriente: 8.00 metros con lote 24 y al poniente: 8.00 metros con calle Francisco Villa y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, seis de junio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
1128-B1.-15, 24 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VEGA.  
EXPEDIENTE: 477/05.  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE PATRIA  
POTESTAD.

C. DAVID TORRES PARRA, promoviendo la pérdida de patria potestad en contra de MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VEGA, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial sobre pérdida de patria potestad, respecto de sus menores hijos DAVID MAURICIO Y YAMILE LINETTE ambos de apellidos TORRES RAMIREZ, en consideración a lo que expondrá a su Señoría en el apartado relativo a los hechos. Fundándose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio E. Diaz Dominguez.-Rúbrica.  
1129-B1.-15, 24 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Mexico, se radicó el expediente número 872/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ, en contra de ANA MARIA OLIVERA PEREZ Y CLAUDIO FERNANDO MARTINEZ TORRES se han señalado las diez treinta horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida Leona Vicario, esquina con Poniente 8, manzana 974, lote 10, colonia Santiago en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil. Anúnciese su venta. Convocando postores.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar. Y en la tabla

de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de cinco días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expide en Chalco, Estado de México, el tres de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1130-B1.-15 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 223/2005.  
PRIMERA SECRETARIA

MARIA GUADALUPE CASTILLO MENDEZ.

CELIA BALIÑO RODRIGUEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del predio denominado "Duraznotitla", ubicado en la calle Miguel Hidalgo, número 12, de la población de San Joaquín Coapango, del municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, se detallarán en el capítulo de hechos. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración por sentencia firme que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva por usucapión y en consecuencia la declaración de poseedor he adquirido la propiedad del predio descrito en el inciso anterior. C).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la partida 478 Bis, volumen 151, libro primero, sección primera de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y tres, y que aparece a nombre de la codemandada MARIA GUADALUPE CASTILLO MENDEZ y se inscriba a su favor por la procedencia de la acción ejercitada. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso que se opongán temerariamente a la presente demanda. La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día diecisiete de junio del año en curso, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora a veintidós de junio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.  
1131-B1.-15, 24 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE CASTILLO PERALTA.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que RUBEN GUERRERO DAVILA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 146/2005-2a, las siguientes prestaciones: A).- La

prescripción adquisitiva, que ha operado en mi favor la usucapión, por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en lote 3, de la manzana 41, fraccionamiento Valle de Anahuac de la sección I, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de ciento cuarenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (143.72 m2), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.12 metros linda con la calle Saturno, al sur: en 9.12 metros linda con lote 5, al este: en 15.75 metros linda con lote 4, al oeste: en 15.75 metros linda con lote 2. Y demás prestaciones que refiere. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, 8 de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos. Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1132-B1.-15, 24 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FELIPA MENDOZA Y ALBERTO URBINA RODRIGUEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor FEDERICO HERNANDEZ MENDOZA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente número 173/2005, las siguientes prestaciones: A).- De la señora FELIPA MENDOZA le demando la usucapión, respecto del inmueble ubicado en Avenida Veracruz, número 3, esquina calle Progreso, predio denominado "Casa Blanca", Santa María Chiconautla, antes hoy Santa Cruz Venta de Carpio, municipio de Ecatepec de Morelos, México, inmueble que tiene una superficie de 241 768 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.80 metros con Federico Hernández Mendoza, al sur: 27.47 metros con Avenida Veracruz, al oriente: dos tramos el primero en 3.24 metros con calle Progreso, el segundo en 38.00 metros con Federico Hernández Mendoza, al poniente: en dos tramos la primera de 35.28 metros y la segunda de 4.79 metros con José Luis Rivero Sandoval, B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepanitla, la cancelación de la inscripción respectiva que existe a favor de la demandada así como la nueva inscripción a mi favor del inmueble motivo de esta usucapión. Comunicándoles a ustedes que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cinco días del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos. Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1133-B1.-15, 24 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

HIGINIO HERNANDEZ CRUZ, PAULA HIGUERA DE HERNANDEZ E INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que GLORIA LILIA CARRANZA AVILA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 450/2004, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Libertad, manzana 90, lote 06, primera sección, fraccionamiento Jardines de Casa Nueva en Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 09.00 metros linda con calle Puerto Libertad, al noreste: en 13.50 metros linda con lote 17, al sureste: en 09.00 metros linda con lote 11 y al suroeste: en 13.50 metros linda con lote 5 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, cuatro días del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos. Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1134-B1.-15, 24 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CARLOS GONZALEZ VEGA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 233/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y VÍCTOR RAUL OROZCO PAZ Y MARIA JOSEFINA SOTO ORTEGA, respecto del terreno ubicado en calle Mixtecas, manzana 626, lote 15, fraccionamiento ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 122.50 m2 (Ciento veintidos metros cuadrados), con las siguientes colindancias: al norte: 17.50 metros linda con lote 14, al sur: 17.50 metros linda con lote 16, al oriente: en 7.00 metros linda con lote 42, y al poniente: 7.00 metros linda con calle Mixtecas, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con VÍCTOR RAUL OROZCO PAZ, con el consentimiento de su esposa MARIA JOSEFINA SOTO ORTEGA, el 25 de agosto de 1998, fecha que entregó la propiedad y posesión del mismo y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del citado codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y

en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a cuatro de agosto de dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 1135-B1.-15, 24 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 129/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICENTE GONZALEZ LOPEZ, en contra de GREGORIO GARCIA DIAZ, se señalan las once horas del día seis de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en Avenida El Canal del Norte sin número, en Aímoloya del Río, México, inmueble casa habitación de un nivel, construcción de Block y loza, con saguán color rojo, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.75 con María Reyes; al sur: 14.75 metros con calle Canal del Norte; al oriente: 29.84 metros con José Serafín y al poniente: 24.60 metros con A. García con una superficie aproximada de: 401.49 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: Volumen XII Fojas 52 vuelta, Partida 364/11117, Libro Primero, Sección Primera de fecha once de julio de mil novecientos ochenta y cinco a nombre del señor GREGORIO GARCIA DIAZ, inscrito en el Registro Público de Tenango del Valle, Estado de México, por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate al cual deberán apostar como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo por lo que anúnciese su venta por la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) en forma legal por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos del Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha para almoneda. Se expide el presente a los once días del mes de agosto del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2892.-15, 19 y 25 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 384/05, JUSTO PASTOR MORAN JIMENEZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Independencia 108, de Capultitlán, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 28.35 metros con calle Adolfo López Mateos; al sur: 28.05 metros con María del Rosario Bonaga Mejía; al oriente: 13.85 metros con María del Rosario Bonaga Mejía; al poniente

13.90 metros con Avenida Independencia; con una superficie aproximada de 396.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a nueve de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2893.-15 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dicto un auto en el expediente número: 0925/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE BENJAMIN FERREIRA ANGULO, a través de su endosatario en procuración, en contra de MARTHA ELIZABETH RIVAS GARCIA; ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo trece horas del día seis de septiembre de dos mil cinco del bien mueble consistente en: una bomba de motor diesel de inyección de combustible, marca Bosch para un motor Navi Star 310, con número de serie 181310, hecho en Alemania, RQV 250-1000, P.A. 811; un Sistema de Diagnóstico Auto X Ray, Automotriz, con número SN#400034, con ocho cables para conexión del sistema de diagnóstico con un estuche negro, sin comprobar funcionamiento, sirviendo de base la cantidad de \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos emitidos en autos y para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes muebles detallados será conforme a lo dispuesto por el artículo 1412 del Ordenamiento Legal invocado, esto es, en el precio en que salen a remate; y para el caso de los postores será postura legal la ordenada por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al anterior Código invocado esto es el importe fijado en el avalúo; debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO asimismo deberán ser fijados en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2894.-15, 16 y 17 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 117/98-1, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, promovido por MARIA EUGENIA SANCHEZ PEREZ por su propio derecho, por auto de fecha primero de agosto del año en curso, se señalaron las doce horas del día siete de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de la venta judicial en pública almoneda de remate respecto del inmueble descrito en el considerando primero de la sentencia interlocutoria de fecha veintisiete de febrero del dos mil tres, inmueble identificado con el nombre de "Camino de Toto", ubicado en el Poblado de la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 metros con el camino real que conduce al pueblo de San Miguel Totocuitlapilco; al sur: 35.30 metros con Andrés Alarcón; al oriente: 141.50 metros con propiedad de Juan Sánchez García y al poniente: 140.50 metros con propiedad de Andrés Alarcón, con una superficie de 5,444.00 metros cuadrados; con los siguientes datos registrales: Volumen 211, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 81, del número 342 al 346-3697, de fecha 23 de julio de 1984, sirviendo de base para

la venta judicial la cantidad de \$1'196.000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores. Siendo postura legal la que cubra el precio fijado por el perito.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda deberá mediar un término que no sea menor de siete días mismos que se expiden a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2896.-15 y 24 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 612/2005-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento que MA. REMEDIOS BALDERAS RANGEL actor en el presente juicio, promueve en el expediente número 612/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, a efecto de acreditar que ha poseído el terreno conocido como "Curiela y Loma" y las edificaciones ahí construidas ubicado en la Población de San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 276.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m linda con calle dos; al sur: 12.40 m linda con Enrique Hernández anteriormente y actualmente con María Luisa Peña González; al oriente: 22.00 m linda con Juan Soto anteriormente y actualmente con María Reyes Silva Espiricueta y al poniente: 22.40 m linda con Hermenegildo Romero anteriormente y actualmente con Hermenegildo Gamero Vargas. Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a manifestar lo que al mismo convenga.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ocho Columnas en esta Ciudad.-Ecatepec de Morelos, diez de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1287-A1.-15 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Tlalnepantla, México a 09 de agosto del 2005.

En el expediente marcado con el número 428/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NAELA LILIA VALENCIA SANCHEZ, en contra de VICENTE SOLIS GONZALEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año en curso, respecto del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en diligencia de fecha uno de septiembre del año dos mil tres y que es el ubicado en Viveros de la Hacienda, número ciento setenta y nueve (179), lote tres, manzana diez, Sección B, Fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla, México, debiendo convocar postores por medio de edictos los que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como precio de remate la cantidad de \$1,136,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de la audiencia un término no menor de siete

días; asimismo, se ordena citar al acreedor NACIONAL MONTE DE PIEDAD, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA por lista y boletín judicial, para que comparezca ante este Juzgado el día y hora señalados a deducir sus derechos preferentes.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zefina Gómez.-Rúbrica.

1288-A1.-15, 19 y 25 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 298/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por la LICENCIADA ROSA ISELA LOPEZ GARCIA en su carácter de endosatario en propiedad del señor RAYMUNDO VAZQUEZ REYES y en contra de GABRIEL CASTELLANOS DIEZ, el Licenciado Ismael Alfredo Hernández Alemán, Juez de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, señaló las doce horas del día treinta y uno de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda pública de remate respecto del inmueble ubicado en calle Morelos número once, primera manzana en Santiago Tuxtla, Estado de Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.60 metros con Alberto Díaz Carbajal, al sur: 11.80 metros con Teodoro Camino; al este: 4.00 metros con servidumbre de paso y al oeste: 4.00 metros con Miguel Castellanos Diez en el construida casa.

A dicho inmueble se le asigno un valor comercial de \$56.000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) conforme al avalúo realizado por peritos en la materia, sirviendo como postura legal para el remate el que cubra la cantidad antes indicada.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, en la tabla de anuncios de este Juzgado y así mismo en la tabla de anuncios y avisos del Juzgado competente en el lugar de ubicación del inmueble en cita, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la realización de la presente almoneda. Dado en Zumpango, Estado de México, a los cinco días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruth Sánchez Romero.-Rúbrica.

1288-A1.-15, 19 y 25 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. 639/2004.  
SRIA. "A".

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por LOPEZ GOMEZ FERNANDO Y BASAVE PRECIADO AMALIA YOLANDA en contra de CARLOS VAZQUEZ CHAVEZ, FRANCISCA LUGARDO PEREZ, CARLOS VAZQUEZ LUGARDO Y MARIA DEL CARMEN VALENCIA MENDEZ, Exp. 639/2004, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil dictó dos autos de fecha doce de julio y ocho de junio ambos del año en curso,.... Y para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año en curso,.... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble, con una rebaja del veinte por ciento del valor que fue de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.; 99/100 M.N., del bien inmueble ubicado en la calle Loreto número 6 (lote 16, manzana 118-Z1) colonia Exejido San Andrés Atenco, (colonia Francisco Villa), municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico La Crónica de Hoy, así como en los tableros de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas, los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo del C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México.-México, D.F., a 08 de agosto del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1123-B1.-15 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 554/2004.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 554/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RUBELIO ORDONEZ RIOS en su carácter de endosatario en procuración de TEXPLAN AUTO S.A. DE C.V., en contra de DAVID TEJA GUTIERREZ Y OSCAR SOLANO AYALA, y se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate y se convocan postores al remate del bien mueble embargado consistente: En un automóvil marca Chevrolet, tipo Malibú LS, automático, paquete B, con número de serie 1G1NE52M9X6121565, número de motor importado, color verde jade, con número de placas de circulación LLF 8429 del Estado de México. Sirviendo como base precio para el remate la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito designado en autos.

Publiquense los edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neñ Reyes.-Rúbrica.

1126-B1.-15, 16 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. JUAN MUNGUÍA MARTINEZ Y DEMESIO BERNAL MARTINEZ POR CONDUCTO SE SU ALBACEA MATILDE HERNANDEZ DE MUNGUÍA.

AURORA TELLEZ MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 704/2004, que se tramita en este Juzgado deducido del juicio ordinario civil de rectificación de Escritura Pública, respecto de la corrección y rectificación que aparece en la Escritura Pública 30,014, respecto del apellido primero que aparece en dicha escritura ya que en la misma aparece el nombre de EMILIO BERNAL MARTINEZ siendo el correcto EMILIO TELLEZ MARTINEZ. Ignorándose el domicilio de los demandados, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan en el local de este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse a juicio con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán

conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación. Así como las copias a disposición de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1127-B1.-15, 24 agosto y 2 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 2538/208/05, OFELIA MELENDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ex-Ferrocarril S/N, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "Mecorral", mide y linda; al norte: 80.00 m con Germán Hernández Meléndez, al sur: 110.00 m con Lina Meléndez Rodríguez, al oriente: 60.00 m linda con calle Ex-Ferrocarril, al poniente: 49.50 m linda con Martín Galindo. Superficie aproximada de: 5,201.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de julio de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

2884.-15, 18 y 23 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3093/135/2005, JULIANA PEREZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero S/N, San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 29.00 m con calle Vicente Guerrero y Verónica Casimiro Pérez, al sur: dos líneas: 10.70 y 19.00 m con Sergio Casimiro y Vicente Garduño, al oriente: dos líneas: 78.25 m y 4.00 m con Gregorio Casimiro y Sergio Casimiro, al poniente: 82.25 m con Escuela Preescolar Tierra y Libertad. Superficie aproximada de: 2,312.05 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2897.-15, 18 y 23 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Exp. I.A. 2669/56/05, C. GLORIA RAMIREZ ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Francisco I. Madero, 1era. Sección, actualmente 4ta. Cerrada de Las Rosas, lote 9, manzana 1, Col. Francisco I. Madero, 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.30 m con calle 4ª. Cerrada de las Rosas, al sur: 10.00 m con lote No. 15, al oriente: 22.90 m con lote No. 10, al poniente: 24.50 m con lote No. 8. Superficie: 237.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2670/57/05, C. ANTONIA REYNOSO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N, Col. Benito Juárez Barrón, actualmente Cerrada Oaxaca S/N, Col. Benito Juárez Barrón 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.30 m con calle, actualmente privada 16 de Septiembre, al sur: 19.30 m con calle, actualmente Cerrada Oaxaca, al oriente: 14.90 m con la vendedora, al poniente: 16.80 m con la vendedora. Superficie: 300.29 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2671/58/05, C. JUAN PABLO RESENDIZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, en Col. Francisco Sarabia, actualmente calle Nogales S/N, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 51.20 m con el vendedor, al sur: 52.00 m con el vendedor, al oriente: 9.00 m con José Sánchez, al poniente: 9.00 m con calle Nogal, actualmente calle Nogales. Superficie: 431.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2672/59/05, C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO RIOS CORTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle Dalias S/N, Col. Vista Hermosa, actualmente Col. Vista Hermosa 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 46.00 m con Ma. De la Luz Durán Flores, al sur: 46.00 m con Ma. Elena Garrido Rosario, al oriente: 20.00 m con calle Dalias, al poniente: 20.00 m con Fidel Cardelas. Superficie: 920.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2673/60/05, C. GERARDO RICARDO MENDOZA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Zaragoza, actualmente calle sin nombre S/N, Col. Zaragoza 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 32.90 m con propiedad de Antonia y Laura Martínez Gómez, al sur: 33.70 m con Sra. Carolina Reyes Martínez, al oriente: 12.00 m con Andador sin nombre, actualmente calle sin nombre, al poniente: 11.90 m con Sr. Eduardo Vargas. Superficie: 397.95 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2674/61/05, C. GERARDO RICARDO MENDOZA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Zaragoza, calle Cinco de Mayo S/N, actualmente Cerrada sin nombre, Col. Zaragoza 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 33.70 m con propiedad del Sr. Gerardo Ricardo Mendoza Solano, al sur: 34.65 m con Sra. Angélica Gómez Álvarez, al oriente: 12.55 m con Andador sin nombre, actualmente Cerrada sin nombre, al poniente: 12.85 m con Sr. Eduardo Vargas. Superficie: 433.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2806/79/05, C. FELIPA PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, privada sin nombre S/N, Col. Francisco I. Madero, actualmente Col. Francisco I. Madero 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.00 m con Maria Angélica Pérez Hernández, al sur: 25.00 m con Verónica Pérez Hernández, al oriente: 8.94 m con privada sin nombre, al poniente: 8.27 m con Fidel Chávez Guzmán. Superficie: 219.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2807/80/05, C. LUMINOSA MARGARITA MONROY SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, Av. De las Tinajas, lote 4, manzana S/N, Col. Benito Juárez Barrón,

actualmente Callejón Monroy No. 4, Col. Benito Juárez Barrón 1era Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Sra. Aurora Pascasio López, al sur: 8.00 m con callejón Monroy, al oriente: 16.48 m con Sra. María Isabel Monroy, al poniente: 16.49 m con Sr. Francisco Escobar Monroy. Superficie: 131.65 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2869/81/05, C. REYNA ISABEL PIÑA CASTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, privada particular de carretera a Santa Ana S/N, Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.90 m con Juan Rosas Leyva, al sur: 19.00 m con Ramón Gómez Martínez, al oriente: 10.50 m con Rutilio Saenzpardo Fierro y privada particular de Carre. a Santa Ana, al poniente: 10.50 m con Santiago Ramírez Hernández. Superficie: 199.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2870/82/05, C. MARIO EMILIO HERNANDEZ QUINTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tilián, Col. Vicente Guerrero, actualmente calle Tilián No. 217, Col. Vicente Guerrero 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 24.00 m con Luis Baca Soto, al sur: en dos tramos en: 14.00 m y 10.00 m y linda con Barranca, actualmente restricción, al oriente: 13.00 m con Antonio Cabrera Caballero, al poniente: 4.00 m con camino a Tilián, actualmente calle Tilián. Superficie aproximada de: 177.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

#### RÉGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 2871/83/05, C. VICTOR MANUEL ROBLES HERNÁNDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Gardenias s/n, Col. Francisco I. Madero 3era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 06.17 m con propiedad privada, al sur: 06.17 m con Andador Gardenias, al oriente: 19.15 m con Fernando Robles Hernández, al poniente: 19.00 m con Patricia Robles Hernández. Superficie 117.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2872/84/05, C. PATRICIA ROBLES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Gardenias s/n, Col. Francisco I. Madero 3era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 09.97 m, 01.05 m y 03.03 m con propiedad privada, al sur: 06.86 m, 06.65 m y 03.03 m con Andador Gardenias, al oriente: 19.00 m con Victor Manuel Robles Hernández, al poniente: 18.14 m con Carlos Roldán. Superficie 235.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2873/85/05, C. BELEM LOURDES ESTRELLA VARELA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en P.D. Sin Nombre, calle Privada Alvaro Obregón No. 17, colonia Juárez, actualmente, Col. Benito Juárez 1ra. Sección, Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.60 m con paso de servidumbre, al sur: 15.99 m con Joel Fonseca, al oriente: 10.09 m con Enrique López García, al poniente: 10.48 m con Privada Alvaro Obregón. Superficie aproximada de 171.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2874/86/05, C. JUDITH FLORES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Colonia Zaragoza, calle de los Pinos s/n, colonia Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.50 m con Sr. Manuel Acéves Vargas, al sur: 12.50 m con camino público, actualmente calle de los Pinos, al oriente: 16.00 m con Sr. Mayro Acéves Oiguín, al poniente: 16.00 m con Sra. Norma Rodríguez González. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2931/87/05, C. SOFIA GABRIELA ZARATE MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la Presa s/n, colonia San Isidro la Paz, 3era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con camino a la Presa, al sur: 6.65 m con Rosa Isidra Trejo G., al oriente: 15.00 m con Alberto Rangel Palomo, al poniente: 15.00 m con Andador. Superficie aproximada de 109.63 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 3109/88/05, C. JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Duraznos s/n, colonia Francisco I. Madero 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad de la Sra. Pilar Franco Gómez, al sur: 12.00 m con Andador, al oriente: 29.80 m con propiedad privada, al poniente: 29.80 m con Cerrada Duraznos. Superficie aproximada de 356.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I. A. 3110/89/05, C. EMMA MARCIAL MARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Sin Nombre, Col. Francisco I. Madero, actualmente calle Sierra Morena s/n, Col. Francisco I. Madero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.32 m con Jesús Villa, al sur: 19.32 m con Faustino Bolaños, al oriente: 8.00 m con Propiedad Privada, al poniente: 8.00 m con calle Sierra Morena. Superficie aproximada de 154.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 3181/91/05, C. JOSE ALBERTO GONZALEZ ARANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Echeverría marcado con el lote No. 15, colonia Independencia, actualmente colonia Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número 16, al sur: 15.00 m con lote número 14, al oriente: 8.00 m con lote número 13, al poniente: 8.00 m con calle Luis Echeverría. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I. A. 3182/92/05, C. ISAIAS MORENO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa sin número, colonia Caja de Agua, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Francisco Villa y 13.60 m con Socorro Velázquez Ventura, al sur: 27.10 m con Socorro Velázquez Ventura, al oriente: 19.63 m y 2.00 m con Socorro Velázquez Ventura, al poniente: 30.00 m con Socorro Velázquez Ventura. Superficie aproximada de 392.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 5815/448/04, C. JOAQUIN REYES FIERROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Zempazuchil, Mza. 141, Lt. 33 de la Col. Vista Hermosa, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m con María del Carmen Castellán Martínez, al sur: 18.00 m con Juan Cerón Ventura, al oriente: 10.00 m con Andrés Cruz J., al poniente: 10.00 m con Cerrada de Zempazuchil. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 5608/285/05, C. DINA SARAI RAMOS MONJARAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Retamatitla, en el pueblo de Tulpeltlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.36 m con Francisco Frías Hernández y Matilde Acosta Salinas, al sur: 25.41 m con el mismo vendedor, al oriente: 6.00 m con Eduardo Tenorio Acosta, al poniente: 7.30 m con calle Michoacán. Superficie 168.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2896/148/03, C. JOSE ENRIQUE GALINDO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México, No. 109, lote 2, Tulpeltlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.085 m con Avenida México, al sur: 8.70 m y 2.40 m con Cruz Salinas, al oriente: 40.80 m con lote 1, al poniente: 38.00 m con Genaro Vanegas. Superficie 463.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2773/307/04, C. ALONSO SALAIS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Tlajuyaca, calle Avenida Juárez, Col. Ampliación Tulpeltlac, (Col. Progreso), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.63 m con Lázaro Martínez Chávez, al sur: 9.23 m con calle Av. Juárez, al oriente: 15.00 m con Marcelo Vega Martínez, al poniente: 15.00 m con calle Claire Jalil. Superficie 141.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 8 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2899.-15, 18 y 23 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 3690/234/05, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tecalco Grande" que se encuentra ubicado en Barranca del Muerto, lote 6, colonia Carlos Hank González, municipio de La Paz, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Primaria Alfredo del Mazo; al sur: 10.00 m con Av. Barranca del Muerto; al oriente: 38.00 m con Juan González Romo; al poniente: 38.00 m con Ismael Trejo Pacheco. Superficie: 380.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 3424/223/05, CLAUDIA JUAREZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Comunidad" ubicado en 3ra. Cerrada de Constitución No. 17, San Bartolo, municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.94 m con Sebastián Chanez García; al sur: 9.94 m con 3ra. Cerrada de Constitución; al oriente: 20.13 m con María Arell Juárez Vidal; al poniente: 20.13 m con Silverio Vidal Avila, con una superficie de 200.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2524/180/05, MARTHA SANTAMARIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec, San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 3.00 m con salida a la calle Chapultepec, 12.55 m con Felipe González Jácome, 9.80 m con Félix Cortés González; al sur: 22.00 m con Fernando Chavarria; al oeste: 17.40 m con calle pública; al este: salida privada 8.30 m; poniente y oriente: 16.00 m con Felipe González Jácome y Margarita Valverde Montes. Superficie de: 342.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 3453/250/05, JUAN BUSTAMANTE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza Núm. veinticinco, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 33.50 m con Emilio Sosa Saravia; al sur: 33.50 m con Delfino

Bustamante Hernández; al oriente: 8.92 m con Eva Azua Guidño; al poniente: 9.92 m con Margarita Martínez López. Superficie de: 315.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
2899.-15, 18 y 23 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 5472/369/2005, JORGE ROMERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Plaza Niños Héroes de Chapultepec, del Pueblo de San Buenaventura inmueble con casa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.48 m con Herminio Romero; al sur: 19.50 m con Eudoxio Romero Miranda; al oriente: 9.09 m con Plaza Niños Héroes de Chapultepec; al poniente: 11.00 m con calle Colón. Superficie aproximada de: 196.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 5825/400/2005, BERTHA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.55 m con Israel Merino Muñoz; al sur: 18.00 m con Martina Xingu Vilchis; al oriente: 28.45 m con Señorino Xingu Vilchis; al poniente: 29.10 m con Venustiano Carranza. Superficie aproximada de 511 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
2899.-15, 18 y 23 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 4561/270/2005, ANTONIO SANCHEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Lombardo Toledano s/n., La Crespa 2ª. Sección en Barrio de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.80 m con calle Vicente Lombardo Toledano; al sur: 11.80 m con Armando Sánchez Flores; al oriente: 22.00 m con Reynaldo Nava Sánchez; al poniente: 22.00 m con Privada sin Nombre. Superficie aproximada de 259.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 4965/296/2005, RICARDO MOLINA JIMÉNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puebla No. 7, San Gaspar Tlahuelliapan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 75.90 m con Anselmo González; al sur: 75.90 m con calle Puebla; al oriente: 18.00 m con Vesana; al poniente: 18.00 m con calle Celaya. Superficie aproximada de 1,366.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesú Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 5833/402/2005, CATALINA ROSAS POBLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Ma. Del Monte, Barrio de México, en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 47.00 m colinda con J. Jesús Rosas Ch. y Domingo Cornejo; al sur: 45.50 m colinda con terreno de Florentino Xarxi; al oriente: 66.50 m colinda con camino y terreno de Francisco Cornejo; al poniente: 66.50 m colinda con camino y terreno de Domingo Corral. Superficie aproximada de 3,075 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesú Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Exp. I.A. 8295/371/04, C. ANGEL CHAVEZ BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Loma de la Cruz, Lt. s/n., mza. s/n., calle sin nombre actualmente calle 16 de septiembre s/n., Col. Loma de la Cruz 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.50 m con Javier Ojeda González; al sur: 11.50 m con Luisa Barrera González; al oriente: 20.00 m con calle pública sin nombre; al poniente: 20.00 m con Ricardo González y José Luis Angeles. Superficie: 230.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2666/53/05, C. ESTEBAN HERNANDEZ HERNANDEZ Y ESTELA CANSECO DOMINGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n., Col. Zaragoza actualmente Acceso Privado s/n., Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 m con propiedad particular; al sur: 9.00 m con Angel López Galicia; al oriente: 15.00 m con propiedad del Sr. Rubén Ledesma Cuevas; al poniente: 15.00 m con Acceso Privado. Superficie: 135.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2667/54/05, C. JULIA LUIS MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre en calle Tepeyac s/n., Col. Guadalupe San Ildefonso, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tepeyac; al sur: 10.00 m con Prop. Del Sr. Ignacio Márquez; al oriente: 28.50 m con Prop. Del Sr. Adolfo de la Luz; al poniente: 28.50 m con Prop. De la Sra. Francisca Ibarra. Superficie: 285.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. I.A. 2668/55/05, C. ISAIAS MONTERROSA ESCALANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Paso del Fresno, calle Vialidad sin nombre, Lt. 45 s/n. Col. San Isidro actualmente Col. San Isidro la Paz 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.62 m con lote No. 44; al sur: 27.80 m con área común vialidad; al oriente: 12.77 m con propiedad particular; al poniente: 13.20 m con vialidad sin nombre. Superficie: 346.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2899.-15, 18 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

José Alfredo de la Cruz Robles, Notario Titular de la Notaría Pública 135 del Estado de México, hago saber: que por instrumento número 311 de fecha 14 de julio de 2005, pasado ante mí fe, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor AGUSTIN ZAMBRANO DIAZ, que otorgo la señorita SARA ZAMBRANO GAONA, quien manifestó su conformidad de llevar ante el suscrito dicha Sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.  
NOTARIO 135 DEL ESTADO DE MEXICO

1124-B1.-15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

José Alfredo de la Cruz Robles, Notario Titular de la Notaría Pública 135 del Estado de México, hago saber: que por instrumento número 310 de fecha 14 de julio de 2005, pasado ante mí fe, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS SALVADOR GARCIA ALVAREZ, que otorgo doña FELIPA ALVAREZ PEREZ, quien manifestó su conformidad de llevar ante el suscrito dicha Sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.  
NOTARIO 135 DEL ESTADO DE MEXICO.

1125-B1.-15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, agosto 8, 2005.

Compareció en la notaría a mi cargo la señora **Josefina Sánchez Jiménez** en su carácter cónyuge superviviente, albacea y heredera en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **Vicente Muñoz Vázquez**, con el objeto de solicitar a la suscrita notario continúe extrajudicialmente con el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **Vicente Muñoz Vázquez**, el cual se inició ante el Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien luego de dictar el correspondiente auto declarativo de herederos en la sucesión en mención, autorizó a solicitud de los comparecientes, que el expediente número expediente número 139/89 correspondiente al juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor **Vicente Muñoz Vázquez**, fuera puesto a disposición de la suscrita Notario a efecto de que se continúe con el trámite sucesorio en la notaría a mi cargo, lo anterior se da a conocer de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

PURA D. LEAL DE LA GARZA  
NOTARIO PUBLICO NO. 54  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

2883.-15 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 109,741, de fecha 2 de agosto del año 2005, los señores **ALICIA AGUIRRE LIRA, VIRGINIA AGUIRRE LIRA, CONCEPCION LILIA AGUIRRE LIRA, CIRO AGUIRRE LIRA, JUAN CARLOS AGUIRRE LIRA, MARIA BLANCA AGUIRRE LIRA Y JOSE LUIS AGUIRRE LIRA**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de los señores **CIRO AGUIRRE GONZALEZ Y VIRGINIA LIRA CRUZ**, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles. 126 (ciento veintiséis) y

127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 03 de agosto del año 2005.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9  
DEL ESTADO DE MEXICO

1286-A1.-15 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura Número 15,636, del volumen, CCCXLIII pasada ante mi fe, con fecha 22 de julio del año 2005, radique la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JUANA PEREZ BECERRA**, radicando la sucesión el señor **BALDOMERO NAVARRETE AGUILAR**, por sí y en representación de su hija **MARTHA MARIA NAVARRETE PEREZ** y sus hijos los señores **MARIA DEL CARMEN, JOSEFINA, MARIA DE LA LUZ, LUCERO Y BALDOMERO**, todos de apellidos **NAVARRETE PEREZ** en su carácter de presuntos herederos el primero de los nombrados como cónyuge superviviente y los demás como hijos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JUANA PEREZ BECERRA**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

Santiago Tianguistenco, Méx., a 29 de julio del año 2005.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.  
NOTARIA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO.  
1286-A1.-15 y 24 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 11 de agosto de 2005.

C. NEMESIO Y TOMAS de apellidos FERNANDEZ SUAREZ.  
PRESENTES

Por medio de este edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al juicio Agrario de Sucesión de Derechos y Nulidad de Acta de Asamblea, que promueve **JOSE FERNANDEZ SUAREZ**, dentro del poblado de San José Buenavista el Grande, municipio de Temoaya, Estado de México, en el expediente 694/05, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo siete de septiembre de dos mil cinco a las once horas con treinta y cinco minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia La Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Temoaya, y en los Estrados del Tribunal.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ.  
(RUBRICA).

2898.-15 y 24 agosto.

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. SLE021205020  
 Balance de liquidación total del activo  
 Al 16 de junio de 2005  
 (Expresado en pesos)

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
<b>ACTIVOS DISPONIBLES</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
a. Bancos M.N.	0.00	Acreeedores Diversos	0.00
	0.00	Impuestos por Pagar	0.00
<b>TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVOS CIRCULANTES</b>		<b>CAPTIAL CONTABLE</b>	
b. Retenido por Acreeeditar	0.00	Capital Social	0.00
c. Acreeedores Diversos	0.00	Jorge Macías Delgado	0.00
d. Crédito al Salario por Recuperar	0.00	Aureliano Robledo González	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>0.00</b>	Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		Resultado del Ejercicio	0.00
e. Y Equipo de Oficina	0.00	<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0.00</b>
f. Acum de Mob. Y Eq. De Oficina	0.00		
g. Equipo de Transporte	0.00		
h. Acum de Equipo de Trans.	0.00		
<b>TOTAL DE ACTIVOS FIJOS</b>	<b>0.00</b>		
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
i. Otros Activos	0.00		
j. Guros	0.00		
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	<b>0.00</b>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0.00</b>

**AVISO DE TRANSFORMACION  
MOORE DE MEXICO HOLDINGS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad")**

**SE RESOLVIO** transformar a la Sociedad de sociedad anónima de capital variable a sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. La transformación de la Sociedad surtirá efectos en los plazos previstos en el Capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base el balance general de la Sociedad al 30 de junio de 2005, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de la Sociedad, a la fecha en que surta efectos la transformación.

**SE RESOLVIO**, cambiar la denominación social a "R.R. DONNELLEY COMERCIALIZADORA", S. de R.L. de C.V."

Se resolvió que, una vez que surta efectos la transformación, los actuales miembros del consejo de administración se convertirán en miembros propietarios del consejo de gerentes, el comisario continuará en su cargo y se designan miembros suplentes del consejo, así como nuevos funcionarios de la Sociedad.

La Sociedad continuará siendo responsable de todas las obligaciones a su cargo frente a sus empleados y trabajadores, en los términos de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

Los poderes otorgados a la fecha continuarán en vigor hasta que sean revocados, no obstante la transformación de la Sociedad de sociedad anónima de capital variable a sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Sin embargo, como resultado de la Transformación se llevó a cabo el otorgamiento de poderes.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, a continuación se transcribe el balance a la sociedad al 30 de junio de 2005.

**MOORE DE MEXICO HOLDINGS, S. A. DE C. V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2005**

ACTIVO	Pesos Mexicanos
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
Inversiones Temporales y efectivo	8,449,154
Cuentas por cobrar	1,496,522
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	25,348,694
Inventarios	739,148
	<hr/>
Total activo circulante	36,033,518
Inversión en compañías asociadas	397,816,780
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>433,850,298</u></b>
<b><u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u></b>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
Cuentas por pagar a proveedores	2,590,170
Impuestos y gastos acumulados por pagar	701,670
Cuentas por pagar a partes relacionadas	6,324,473
	<hr/>
Total pasivo a corto plazo	9,616,313
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital social	181,629,109
Actualización del capital social	224,363,905
Reserva legal	1,165,999
	74,218
Actualización de la reserva legal	2,593,696
Utilidades acumuladas	10,718,676
Actualización utilidades acumuladas	3,688,382
Resultado del ejercicio	3,688,382
	<hr/>
	424,233,985
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>433,850,298</u></b>

Tlalnepantla, Estado de México, a 5 de agosto de 2005.

Lic. Daniel A. del Río Loaiza  
Secretario del Consejo de Gerentes  
(Rúbrica).

**AVISO DE TRANSFORMACION  
MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad")**

**SE RESOLVIO** transformar a la Sociedad de sociedad anónima de capital variable a sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. La transformación de la Sociedad surtirá efectos en los plazos previstos en el Capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base el balance general de la Sociedad al 30 de junio de 2005, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de la Sociedad, a la fecha en que surta efectos la transformación.

**SE RESOLVIO**, cambiar la denominación social a "R.R. DONNELLEY DE MEXICO", S. de R.L. de C.V."

Se resolvió que, una vez que surta efectos la transformación, los actuales miembros del consejo de administración se convertirán en miembros propietarios del consejo de gerentes, el comisario continuará en su cargo y se designan miembros suplentes del consejo, así como nuevos funcionarios de la Sociedad.

La Sociedad continuará siendo responsable de todas las obligaciones a su cargo frente a sus empleados y trabajadores, en los términos de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

Como resultado de la Transformación se llevó a cabo la revocación y otorgamiento de poderes.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, a continuación se transcribe el balance de la sociedad al 30 de junio de 2005.

**MOORE DE MEXICO, S. A. DE C. V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2005**

<u>ACTIVO</u>	<u>Miles de pesos</u>
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>	
Inversiones temporales y efectivo	28,610
Cuentas por cobrar	43,751
Impuestos por recuperar	49,610
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	7,601
Inventarios	20,942
Total activo circulante	150,514
Inmuebles, maquinaria y equipo-neto	363,643
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>514,157</b>
	=====
<b><u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u></b>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>	
Cuentas por pagar a proveedores	7,097
Impuestos y Gastos acumulados por pagar	59,789
Cuentas por pagar a partes relacionadas	56,648
Impuesto sobre la renta	1,208
Total pasivo a corto plazo	124,742
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>	
Capital social	59,636
Actualización del capital social	293,557
Reserva legal	2,150
Actualización de la reserva legal	20,724
Utilidades acumuladas	17,000
Actualización de utilidades acumuladas	1,631
Resultado del ejercicio	(5,283)
Capital contable	389,415
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>514,157</b>
	=====

Tlalnepantla, Estado de México, a 5 de agosto de 2005.

Lic. Daniel A. del Rio Loaiza  
Secretario del Consejo de Gerentes  
(Rúbrica).

1281-A1.-15 agosto.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Transporte  
Dirección General de Asuntos Jurídicos



## EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: P-114/2004

INTERESADO: C. DIEGO LÓPEZ RAMOS

En el Procedimiento Administrativo P-114/2004 iniciado con motivo del escrito de petición presentado por el C. DIEGO LÓPEZ RAMOS en esta Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Transporte a efecto de solicitar "...Ordene a la Dirección Jurídica a efecto de que se cite al representante legal de la ruta 64 del Estado de México y al titular de la concesión AR-V-87-64-0022, con la finalidad de me garantice la reparación del daño y/o el pago de las lesiones que se me ocasionaron consecuencia de un accidente de tránsito en el que se involucro la unidad que porta dicha concesión, mismos que hacen aproximadamente a la cantidad de \$20,576.00 (Veinte mil quinientos setenta y seis 00/100 M.N.)..."(sic) y en el que por acuerdo de fecha veintiséis de octubre del año que transcurrió el Director de lo Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Transporte determino notificar al particular citado con precedencia el acuerdo de quince de octubre del año en curso mismo que en su parte de interés refiere literalmente lo siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.**-Se ordena el registro del escrito de petición suscrito por la promovente mencionada en el proemio del presente acuerdo, en el libro de peticiones de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, asignándole para tal efecto el número de expediente P-114/2004; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente en la entidad.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118 fracción II y 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se requiere al promovente citado al rubro para que en un plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en que cause efectos de notificación el presente acuerdo, exhiba copia certificada de la Averiguación Previa iniciada con motivo de los hechos denunciados y así mismo exhiba original o bien certificación de las documentales que ofrece como pruebas al presente asunto, en la inteligencia que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 del Ordenamiento Legal en cita las copias simples o fotostáticas no producirán ningún efecto. Sirve de fundamento a lo anteriormente expuesto, el criterio sostenido por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México que a la letra indica:

## JURISPRUDENCIA 103

**COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES. CARECEN DE VALOR PROBATORIO.** Señala el artículo 413 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria al procedimiento contencioso administrativo, que la valoración de las copias fotostáticas queda al prudente arbitrio del juzgador y que dichos instrumentos sólo harán fe cuando se encuentren certificadas legalmente. En este entendido, las copias fotostáticas resultan insuficientes para justificar el hecho que pretenden demostrar, cuando no estén legalmente certificadas o no se encuentren administradas con otros elementos probatorios. Concluyentemente, carecen por sí mismas de valor probatorio las copias fotostáticas que no estén certificadas por algún fedatario o servidor público competente.

Recurso de Revisión número 42/989.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 22 de marzo de 1990, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 153/989.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 23 de enero de 1990, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 430/992.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 28 de enero de 1993, por unanimidad de tres votos.

por lo que al efecto se le apercibe que para el caso de no exhibir lo requerido, se tendrán por no presentadas dichas probanzas.

Acuerdo que se publica en vía de notificación al C. DIEGO LÓPEZ RAMOS, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por ignorarse el domicilio actual del interesado para los efectos legales a que haya lugar.

## ATENTAMENTE

LIC. LUÍS GERARDO CARD NEGRETE  
DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE.  
(RUBRICA).

2886.-15 agosto.

**ACTIVOS Y NATURALES S.A. DE C.V.  
MEZCLADO Y ENVASADO DE ALIMENTOS**

Lerma, Estado de México a 14 de julio del 2005.

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los socios de la empresa **ACTIVOS Y NATURALES, S.A. DE C.V.**, a la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que deberá llevarse a cabo para el próximo día martes 23 de agosto del año en curso a las 11:00 hrs. Misma que tendrá lugar en el domicilio social de dicha empresa ubicado en la Av. de los Sauces número 3, Parque Industrial Lerma, en Lerma Estado de México, la cual se celebrará con el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

1. Informe del estado financiero de la empresa durante el ejercicio fiscal 2004.
2. Informe del comisario sobre el estado financiero de la empresa durante el ejercicio fiscal 2004.
3. Asuntos generales.

Por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 172, 173 y 178 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles se les informa a todos los socios que los informes del estado financiero de la empresa quedan a su disposición en el domicilio de la empresa para que puedan consultar los mismos.

**ATENTAMENTE**

**GERHARD POERTL WANDEL**

**ADMINISTRADOR UNICO DE  
ACTIVOS Y NATURALES, S.A. DE C.V.  
(RUBRICA).**

2895.-15 agosto.



**Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Contraloría Interna**



" 2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL "

Ecatepec, México a 05 de agosto de 2005

Of. No. SCIE/ 00943 /2005  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. SOSA MARTINEZ EMANUEL EDGAR  
PRESENTE:**

En los autos del expediente que a continuación se detalla, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir la resolución en la que se determinó imponer a la persona antes citada la siguiente sanción pecuniaria como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en no haber presentado la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en la inteligencia que el monto a pagar deberán enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente oficio.

NÓ.	No. EXP.	NOMBRE	FECHA DE RESOLUCION	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
1.-	CI3/SGG/MB/060/2005	SOSA MARTINEZ EMANUEL EDGAR	02/08/2005	30 DIAS	\$ 3,786.00

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

**ATENTAMENTE  
EL SUBCONTRALOR**

**LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIÉRREZ  
(RUBRICA).**

2887.-15 agosto.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Contraloría Interna



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

NO. DE OFICIO: SCIE/ 00948 /2005  
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de agosto de 2005

**C. GONZALEZ VARGAS JOEL GABRIEL  
P R E S E N T E.**

En virtud de que en los archivos del Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, se ha detectado su falta de presentación de Manifestación de Bienes por baja, dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión de su cargo, infringiendo de esta forma lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II y párrafo segundo inciso a), según las funciones que desempeñó y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales **PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO** fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; **CUARTO** fracción II y **SEPTIMO** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 3° fracción XXX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad el día nueve de febrero de dos mil cuatro y 29, fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, emitido y publicado el dos y tres de abril del dos mil uno, en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad respectivamente; artículos 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1°, 3°, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sirvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2° piso, colonia La Mora, esquina Avenida Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes por baja, dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión de su cargo, en términos de lo siguiente:

N°	EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE BAJA	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES	FECHA Y HORA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
1	C13/SGG/MB/085/2005	GONZALEZ VARGAS JOEL GABRIEL	CUSTODIO	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	10/03/2005	09/05/2005	26/08/2005 10:00 HRS

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta, baja o anualidad, signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; 2.- Relación de expedientes en trámite por alta y baja dos mil cinco, emitida por el Sistema Integral de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría; 3.- Ficha de actualización de expedientes por procedimiento administrativo instaurado por la presentación de manifestación de bienes; 4.- Antecedentes en el servicio.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, cuyo domicilio se citó anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por si mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los Estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido. Traer identificación oficial vigente con fotografía y CURP.

**ATENTAMENTE  
EL SUBCONTRALOR**

**LIC. VÍCTOR MANUEL JAIMES GUTIÉRREZ.**  
(RÚBRICA).

2887.-15 agosto.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA  
DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**



**DIRECCIÓN GENERAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N° 02**

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza, a través de su Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, por conducto de la C. Guillermina Sámano Pedroza en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, y cumpliendo con lo dispuesto en el Título Sexto, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo establecido por el Libro Decimotercero del Código Administrativo del Estado de México en su capítulo Séptimo, Sección Primera, Artículo 13.27, así como, lo dispuesto en este mismo ordenamiento legal en su Sección Segunda, artículos 13.29 y 13.33, y demás disposiciones relativas y aplicables, **Convoca** a todas las personas físicas y morales, que cuenten con la capacidad legal, técnica y financiera, para presentar ofertas, siempre que no encuentren en ninguno de los supuestos que establece, la fracción IX, artículo 13.67 del Libro antes citado, a participar en la Licitación Pública Nacional, para la adquisición de los bienes, descritos a continuación:

Numero de Licitación	No. De Part.	Cant.	Descripción	Costo y fecha limite para adquirir bases	Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de propuestas
SMDAZ/DG/LPN/02/2005 ADQUISICIÓN DE DESPENSAS Y DESAYUNOS SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	01	270,048	BRICK DE LECHE SABORIZADO DE 0 250 ML <b>REQUERIMIENTOS MINIMOS</b> , DENSIDAD 15°C NORMA 1.029 MIN, GRASA % 1.8 G/L, ACIDEZ (ACIDO LÁCTICO) G/L 1.3-1.7, INDICE CRIOSCOPICO °H NO APLICA, ESTABILIDAD AL ALCOHOL 85% NEGATIVA A 68%, SÓLIDOS TOTALES G/L FRESA, CHOCOLATE Y VAINILLA 83-89, PROTEÍNA G/L 30 MIN, VITAMINA A HG/L 2000 UL. SE ANEXA CALENDARIO, PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$2,000 00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) LA VENTA DE LAS BASES SERÁ A PARTIR DEL DIA: 15 DE AGOSTO, LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIRLAS SERÁ EL: 17 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.  PAGINA WEB: <a href="http://www.atizapan.gob.mx">www.atizapan.gob.mx</a>	JUNTA ACLARATORIA: LUNES 18 DE AGOSTO 16:00 HRS.  ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESAS DICTAMEN Y FALLO. VIERNES 24 DE AGOSTO 10:00 HRS  TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.
	02	91,872	GALLETA DE TRIGO TIPO TARTA CON MERMELADA DE FRESA DE 30 GRMS EN UN PAQUETE DE DOS PIEZAS DE 15 GRMS CADA UNA <b>REQUERIMIENTOS MINIMOS</b> , HUMEDAD 7.39%, PROTEÍNA (NX5.7) 9.34%, GRASA 22.37%, FIBRA CRUDA 0.65%, APORTE CALÓRICO 479.69, AFLATOXINAS 0.0 PPM, MATERIA EXTRAÑA NEGATIVO SE ANEXA CALENDARIO, PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO		
	03	122,496	GALLETA DE POLVORON DE NARANJA DE 30 GRMS EN UN PAQUETE DE DOS PIEZAS DE 15 GRMS CADA UNA. <b>REQUERIMIENTOS MINIMOS</b> , HUMEDAD 7.55%, PROTEÍNA (NX5.7) 8.70%, GRASA 16.41%, FIBRA CRUDA 0.42%, APORTE CALÓRICO 450 KCAL/100G, AFLATOXINAS 0.0 PPM, MATERIA EXTRAÑA NEGATIVO. SE ANEXA CALENDARIO, PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.		
	04	55,680	GALLETA CON CHISPAS DE CHOCOLATE DE 30 GRMS EN UN PAQUETE DE DOS PIEZAS DE 15 G CADA UNA <b>REQUERIMIENTOS MINIMOS</b> , HUMEDAD 7.79%, PROTEÍNAS (NX5.7) 9.88%, GRASA 22.40%, FIBRA CRUDA 0.31%, APORTE CALÓRICO 479.60, AFLATOXINAS 0.0 PPM, MATERIA EXTRAÑA NEGATIVO SE ANEXA CALENDARIO, PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO		
	05	94,656	DULCE DE CACAHUATE CON CUBIERTA DE HARINA BOLSA DE 30 GRMS CADA UNA <b>REQUERIMIENTOS MINIMOS</b> , PROTEÍNA 20-25%, GRASA MINIMO 15%, APORTE CALÓRICO MINIMO 400 KCAL/100G, AFLATOXINAS MENOR DE 0.02 PPM, INDICE DE PEROXIDO MÁXIMO DE 70 MEG/GR, MATERIA EXTRAÑA NEGATIVO. SE ANEXA CALENDARIO, PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.		
	06	55,680	DULCE DE CACAHUATE EN POLVO DE 28 GRMS CADA UNA <b>REQUERIMIENTOS MINIMOS</b> , HUMEDAD MÁXIMO 8%, PROTEÍNA (NX5.7) MINIMO 8%, GRASA MINIMO 15%, FIBRA CRUDA MÁXIMO 0.5%, APORTE CALÓRICO MINIMO 400 KCAL/100G, AFLATOXINAS MENOR DE 0.02 PPM, MATERIA EXTRAÑA NEGATIVO. SE ANEXA CALENDARIO, PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.		
	07	58,464	GALLETA CUBIERTA DE CHOCOLATE DE 12.5 GRMS <b>REQUERIMIENTOS MINIMOS</b> , CONTENIDO ENERGÉTICO 298 KJ (70 Kcal.), PROTEÍNAS MENOS DE 1 G, GRASAS (LÍPIDOS) 4 G, CARBOHIDRATOS (HIDRATO DE CARBONO) 8 G, DEL CUAL AZUCARES 8 G, SODIO 10 MG SE ANEXA CALENDARIO, PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO		

No. De Part.	Cant.	Descripción
08	61,248	DULCE CREMOSO DE 3 SABORES VAINILLA, CHOCOLATE Y FRESA DE 15 GRMS. REQUERIMIENTOS MINIMOS. PESO PROMEDIO 15±1.0, DESVIACIÓN ESTANDAR 1.0, PIEZAS BAJAS % 0, PIEZVAS MAL SELLO 0%, CUCHARA FALTANTE 0%, VISCOSIDAD cps 9000-12000, TAMAÑO DE PARTICULA 30.0, PH 5.0-8.4, HUMENDAD 0.2-0.8%, PROTEINA EN 100G 6, APORTE CALÓRICO 550.
09	12,000	SE ANEXA CALENDARIO, PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO. DESPENSA DIF MUNICIPAL CON LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1 KILO DE HARINA DE MAIZ. 1 KILO DE ARROZ. 1 KILO DE FRIJOL. 1 LITRO DE ACEITE. 1 LATA DE ATÚN DE 0.174 GRAMOS. 1 PAQUETE DE SOPA DE 0.200 GRAMOS. 0.500 KILO DE LENTEJAS. 1 KILO DE AZUCAR MORENA

## CALENDARIZACION DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	5 PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE SEPTIEMBRE	5 PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE OCTUBRE	5 PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE NOVIEMBRE	5 PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE DICIEMBRE	5 PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE ENERO	TOTAL
LECHE SABORIZADA BRICK DE 0.25 ML	58,464.00	61,248.00	55,680.00	33,408.00	61,248.00	270,048.00
GALLETA DE TRIGO TIPO TARTA DE FRESA 0.30 GRAMOS	58,464.00	-	-	33,408.00	-	91,872.00
GALLETA DE POLVORON DE NARANJA 0.30 GRAMOS	-	61,248.00	-	-	61,248.00	122,496.00
GALLETA CON CHISPA DE CHOCOLATE DE 0.30 GRAMOS	-	-	55,680.00	-	-	55,680.00
DULCE DE CACAHUATE ENHARINADO	-	-	-	33,408.00	-	33,408.00
DULCE DE CACAHUATE EN POLVO	-	-	55,680.00	-	-	55,680.00
GALLETA CUBIERTA DE CHOCOLATE	58,464.00	-	-	-	-	58,464.00
DULCE CREMOSO DE 3 SABORES	-	-	-	-	61,248.00	61,248.00

DESCRIPCION DE LA DESPENSA DIF MUNICIPAL	5 PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE SEPTIEMBRE	5 PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE OCTUBRE	5 PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE NOVIEMBRE	5 PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE DICIEMBRE	5 PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE ENERO	TOTAL
1KG DE HARINA DE MAIZ	2400	2400	2400	2400	2400	12000
1 KG DE ARROZ						
1 KG DE FRIJOL						
1 LT DE ACEITE						
1 LATA DE ATUN DE 0.174 GRMS						
1 PAQ DE SOPA DE 0.200 GRMS						
0.500 KG LENTEJAS						
1 KG DE AZUCAR MORENA						

La presente licitación se realizara de la siguiente manera:

1.- Los recursos para cubrir la erogación de los contratos que se deriven de la presente licitación, de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 será con cargo a los recursos propios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia ejercicio Fiscal 2005.

2.- El lugar de entrega de los bienes a adquirir es en el Patio Central de las oficinas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia ubicado en Av. Ruiz Cortines S/N° Esquina Acambay Col Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52977

- 3.- **Plazo de Entrega:** En las fechas calendarizadas.
- 4.- **Vigencia del Contrato:** 8 meses a partir de la firma del contrato
- 5.- **Condiciones de pago:** Se darán anticipos del 50% y la liquidación se realizara previa autorización de la factura por el Área Solicitante, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura canjeada por el respectivo contra-recibo en la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 6.- **La adjudicación de la presente licitación será:** por partida
- 7.- **La Suscripción del Contrato:** se realizara dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo.
- 8.- **Presentar muestras de cada una de las partidas a más tardar un día hábil anterior al acto de presentación de apertura y evaluación de propuestas Dictamen y Fallo.**
- 9.- **Garantías:** Los licitantes deberán exhibir a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza: las garantías que a continuación se señalan, por medio de cheque certificado, de caja, depósito en efectivo o fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada.

9.1 **Garantía de seriedad de propuesta:** Deberá exhibir dentro del sobre "B" correspondiente a su oferta económica, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta económica con IVA incluido.

9.2 **Garantía de Cumplimiento:** La (s) persona (s) que resulte (n) deberá (n) presentar dentro de los diez días naturales posteriores a la suscripción del contrato, por el diez por ciento del monto total con IVA incluido, de acuerdo a lo señalado en el artículo 122 fracción II del Reglamento del Libro decimotercero del Código Administrativo del Estado de México.

9.3 **Garantía de defectos o vicios ocultos:** La (s) persona (s) que resulte (n) adjudicada (s) deberá (n) presentar dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a su recepción total y entera satisfacción de los bienes, por el diez por ciento del monto total con IVA incluido, de acuerdo a lo señalado en el artículo 122 fracción III del Reglamento del Libro decimotercero del Código Administrativo del Estado de México.

10. **La garantía de seriedad de propuesta** a que se refiere el numeral 9.1 será devuelta una vez que el oferente(s) adjudicado (s) haya(n) entregado la garantía de cumplimiento solicitada en el numeral 8.2 de la presente Convocatoria; y en el caso de que al oferente interesado no se le haya adjudicado ninguna partida, la garantía de seriedad de propuesta será devuelta al día hábil siguiente a la notificación de fallo de la presente licitación.

11. No podrán participar aquellas personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Decimotercero del Código Administrativo del Estado de México vigente.

**Los interesados para adquirir las bases de la Licitación deberán:**

1. Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su compra.
2. Presentarse al Salón de Usos Múltiples de las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza, con domicilio en Avenida Ruiz Cortines S/N<sup>o</sup> Esquina Acambay Col. Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C.P. 52977
3. Entregar a la persona encargada de las ventas de las bases copia fotostática legible de la documentación legal, fiscal y contable, señalada en el Anexo 1 de las bases de la presente licitación, para que sea cotejada con su original o copia certificada, y se proceda a su revisión, dentro de los dos días hábiles posteriores a su compra.
4. Los interesados deberán realizar el pago por la compra de las bases en la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, en un horario de 9:30 a 14:30 hrs. Previa Orden de pago proporcionada por la Caja General de la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza.
5. La persona encargada de la venta de las bases hará entrega de las mismas contra entrega de copia fotostática del recibo de pago otorgado por la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a 12 de Agosto de 2005

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza.  
LA CONVOCANTE**

1285-A1.-15 agosto.